I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001864

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 16 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100-00-2124-2026; la carta solicitud, declaración jurada y certificado de antecedentes presentados por el interesado; la Ley N°19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", el D.L. N°3.063, de 1979; la Ordenanza Municipal N°15, Establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. La solicitud presentada por el responsable del Grupo Guías y Scout Kme-Feleal Villa México, mediante la cual solicita autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la celebración del evento denominado "Bingo para recaudación de Fondos".

2. Lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que faculta a los Alcaldes para otorgar autorizaciones especiales transitorias por un período de hasta tres días para la venta de bebidas alcohólicas en determinados eventos.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** el permiso especial transitorio para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplada en el **Artículo 19 de la Ley N°19.925**, a favor de don **Jorge Manuel Vidal Lagos,** cédula de identidad N° [redacted] representante del Grupo Guías y Scout Kme-Feleal Villa México Cerrillos, para realizar la actividad denominada "Bingo para recaudación de Fondos".

2. **ESTABLÉZCANSE** las siguientes condiciones específicas para el ejercicio de la presente autorización:

- **Ubicación del evento:** El expendio y consumo se realizará exclusivamente en el recinto Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación, ubicado en Acapulco N°965, Villa México, comuna de Cerrillos.
- **Vigencia temporal y Horario de Funcionamiento:** La autorización y el **Horario de funcionamiento** para la venta de bebidas alcohólicas regirá únicamente desde las **19:00** horas hasta las **00:00** horas del día 17 de octubre de 2026.

3. **EXÍJASE** al organizador del evento el estricto cumplimiento de las siguientes normativas durante el desarrollo de la actividad:

- Queda estrictamente **prohibida la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años**, de acuerdo al Artículo 42 de la Ley Nº 19.925.
- Mantener las condiciones de seguridad, orden público, control de ruidos molestos y evacuación aprobadas por los organismos competentes.

4. **ENCÁRGUESE** la fiscalización del fiel cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto al cuerpo de Inspectores Municipales y a **Carabineros de Chile**. Cualquier infracción a las condiciones aquí señaladas o a la Ley de Alcoholes será causal de la revocación inmediata de este beneficio, sin perjuicio de las multas que determine el Juzgado de Policía Local.

5. **IMPUTESE** el ingreso que genera el presente Decreto a la cuenta 115.03.01.001.001 "Patentes Municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/esg

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dpto. de Fiscalización e Inspección
Carabineros de Chile
Página Web.